



LICENCIA DE SUBDIVISIÓN NRO. 026
09 de noviembre de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA
MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN

La Secretaria de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1203 de 2017, Decretos Municipales 059 de 2017 y 115 de 2016, Acuerdos Municipales 007 de 2016 y 003 de 2015 y demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado número 152 del 22 de junio de 2017, el señor JUAN MANUEL YEPES YEPES, identificado con cédula de ciudadanía número 70'752.663 y OTROS en calidad de propietario y debidamente apoderado, solicito LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN, para el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 020-38363 y catastralmente con el número 069 de la vereda La Pastorcita (27) del municipio de Guarne.
2. Que el solicitante presentó la documentación exigida como requisito para este tipo de solicitud, conforme con la normatividad legal vigente, la cual cumple.
3. Que presentó las copias de los planos antes y después de la Subdivisión firmados por el Topógrafo JOSÉ RODRIGO OCHOA ESPINOSA con matrícula profesional N° 01-0053 de Antioquia.
4. Que el inmueble se encuentra ubicado en Suelo Rural, en la Categoría de Protección, Área de Protección para la Producción Sostenible, cumpliendo con el área mínima de subdivisión para esta zona, las normas contempladas en el Acuerdo 03 del 6 de mayo de 2015 (PBOT) y demás normas urbanísticas referentes a las Licencias de Subdivisión.
5. Que el solicitante presentó certificado de la Secretaría de Desarrollo económico sostenible firmado el día 11 de octubre de 2016 mediante radicado 2016007421 donde indica *"en la visita realizada el día 10 de octubre de 2.016 solo se evidencia árboles nativos y rastrojo bajo; revisado la base de datos de la secretaria de desarrollo económico sostenible el solicitante no figura como productor agrícola ni ha recibido subsidio ni insumos para la producción agropecuaria"*.
6. Que por impuesto de subdivisión fue cancelada la suma de siete millones cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 7'450.000) mediante el recibo de caja número 4259 del 17 de octubre de 2017.
7. Que dando cumplimiento al artículo 390 del Acuerdo 03 del 06 de mayo de 2015, los predios generados de ésta subdivisión no podrán ser subdivididos nuevamente.
8. Que el resto de la documentación cumple con las normas legales y por lo tanto esta secretaria

Municipio de Guarne
Secretaría de Planeación





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN al señor JUAN MANUEL YEPES YEPES, identificado con cédula de ciudadanía número 70'752.663 y OTROS, para el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 020-38363 y catastralmente con el número 069 de la vereda La Pastorcita (27) del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdivisión aprobada posee las siguientes características:

CUADRO DE ÁREAS ANTES DE LA SUBDIVISIÓN

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

Área de lote: 77.682,00 m²**CUADRO DE ÁREAS DESPUÉS DE LA SUBDIVISIÓN****LOTE 1**Área lote: 18.686,40 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 2:Área lote: 18.686,40 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 3:Área lote: 18.686,40 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 4:Área lote: 21.622,80 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

Parágrafo: Los predios productos de esta subdivisión poseen derecho de servidumbre por el predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-57861.

El lote cuatro (4) producto de esta subdivisión, genera servidumbre para los predios identificados con matrícula inmobiliaria número 020-54179 y 020-54178.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya se deja constancia expresa de que la expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble o inmuebles, la Licencia recaen sobre el predio y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo al Parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015 esta Licencia de Subdivisión no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o construcción.

ARTÍCULO QUINTO: La Licencia de subdivisión tendrá una vigencia de seis (06) meses improrrogables, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados.

Municipio de Guarne
Secretaría de Planeación

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carretera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





3

ARTÍCULO SEXTO: La anotación del numeral 7 de los considerandos de éste acto administrativos deben quedar registrados en el Certificado de Tradición asignado por la oficina de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y apelación que pueden presentar los interesados, terceros afectados y vecinos colindantes, dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guarne a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Marisol Gómez David
MARISOL GÓMEZ DAVID
Secretaria de Planeación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____, a las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____ con Cédula de Ciudadanía número _____, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

cc

Notificador,

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy _____

Transcriptor: Diana Cristina Herrera Berrio *DCH*
Revisó: Marisol Gómez David
Secretaria de Planeación

 Municipio de Guarne
Secretaria de Planeación

